



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2020-MDM/A

Miraflores 2020, agosto 05

VISTOS:

Informe N° 0207-2020-MDM/GPPR, Informe Legal N° 333-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)”;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: “46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF, se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, precisando en el artículo 1°, numeral 1.1 “Autorícese una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (...). Asimismo, el artículo 2° señala el Procedimiento para la Aprobación Institucional, señalando en el numeral 2.1. “Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”. En ese sentido, el Anexo N° 01 del Decreto en mención, consigna como asignación total para el Distrito de Miraflores-Arequipa-Arequipa el monto de S/ 209,450.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse;

Que, con Informe N°0297-2020-MDM/GPPR, de fecha 05 de agosto del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, visto el Decreto Supremo N° 209-2020.EF, se autoriza transferencia de partida en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de gobiernos locales en el marco del programa de incentivos de la mejora de la gestión Municipal, consignando para la Municipalidad Distrital de Miraflores el monto de S/ 209,450.00 Soles; en ese sentido, concluye señalando que, habiendo realizado la desagregación de recursos, solicita la aprobación de la misma mediante acto resolutorio de alcaldía, de la Incorporación de Transferencia de Partida correspondiente. Adjuntando al informe la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000266 realizada en el SIAF -SP;

En consecuencia, en atención a las normas legales antes acotadas y según lo señalado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 133-2020-GAJ/MDM, de fecha 05 de agosto del 2020, es de opinión que corresponde al Titular de la Entidad, emitir acto resolutorio que apruebe la Modificación Presupuestaria a nivel institucional



6 P.P.P.
Por fud



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

por la modalidad de "Transferencia de Partida", en el Presupuesto Institucional del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el monto de S/ 209,450.00 (Doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 209-2020-EF;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 1°, numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 209-2020-EF, que Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020 y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la desagregación de los recursos dispuesto en el artículo 1° y anexo del Decreto Supremo N° 209-2020-EF, en el marco del Programa de Plan de incentivos a la mejora de la gestión Municipal, por el monto de S/ 209,450.00 (Doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 Soles); conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000266 realizada en el SIAF -SP adjunta al Informe N° 0207-2020-MDM/GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO		
GASTOS		(En Soles)
5 RECURSOS DETERMINADOS		
18 CANON SOBRECANON REGALIAS Y PARTICIPACIONES		
13 PLAN DE INCENTIVOS		
UNIDAD EJECUTORA	: 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	
ACTIVIDAD	: 3006355 Patrullaje Municipal por sector	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/. 112,692
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
ACTIVIDAD	: 3000848 Recolección y transporte de residuos solidos	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/. 41,137
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión administrativa	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/. 18,996
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5000006 acciones de control	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/. 1,014
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5000409 administración tributaria	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/. 1,014
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5000939 MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/. 33,583
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5001059 PROGRAMA DE VASO DE LECHE	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/. 1,014

TOTAL U.E. : S/. 209,450
TOTAL, GASTO: S/. 209,450

=====





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 209-2020-EF.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su conocimiento y acciones pertinentes, en atención a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Raúl E. Aspícueta Cáceres
Raúl E. Aspícueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Ing. Luis M. Aguirre Chacabaz
Ing. Luis M. Aguirre Chacabaz
ALCALDE